



Dr. Franklin Solórzano R. 28306

Quito, 13 de septiembre del 2007

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



Escaneado
14-09-07
duy

FRANCISCO JAVIER GALLARDO IDROVO, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ESPAÑA-PONCE CIA. LTDA., ante usted comedidamente comparezco y digo:

Adjunto la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía ESPAÑA-PONCE CIA. LTDA., otorgada el 28 de Agosto del 2007, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 4 de septiembre del 2007, con lo cual pongo a conocimiento para los fines legales correspondientes.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.


Dr. Franklin Solórzano P.
Mat.4300-Quito.
170672757-3


Francisco Gallardo Idrovo
170799511-2

ob
Cesión de participaciones
registrada en el libro
14/sep/2007



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ESPAÑA PONCE CIA. LTDA.

OTORGAN:

DIEGO FERNANDO CASTILLO MALDONADO

a. f.

FRANCISCO JAVIER GALLARDO IDROVO

CUANTÍA: US \$ 132,00

COPIAS: DADAS.

v.o.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día Martes veinte y ocho de Agosto del dos mil siete;
ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Héctor
Vallejo Espinosa, comparece el señor DIEGO FERNANDO
CASTILLO MALDONADO, Cedente; y, por otra el señor FRANCISCO
JAVIER GALLARDO IDROVO, Cesionario.- Los comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo y
soltero respectivamente, por sus propios derechos,
domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de
que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se
tiene en la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO.- En el
Registro de Escrituras a su cargo, sírvase hacer constar
una Cesión de Participaciones de la COMPAÑÍA ESPAÑA
PONCE CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.-
PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del



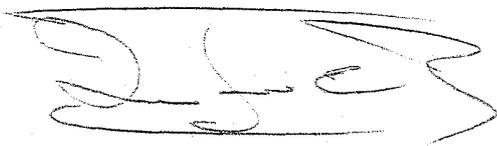
presente instrumento en calidad de Cedente el señor DIEGO FERNANDO CASTILLO MALDONADO y como cesionario el señor FRANCISCO JAVIER GALLARDO IDROVO, ecuatorianos, de estado civil viudo y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos.-- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública del doce de abril del dos mil uno, otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Pública Trigésima Primera del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y dos de mayo del dos mil uno, con el número diez y ocho setenta y siete, tomo ciento treinta y dos, se constituyó la Compañía ESPAÑA PONCE CIA. LTDA., con domicilio en esta ciudad de Quito.- b) Aclarando que el Cedente señor DIEGO FERNANDO CASTILLO MALDONADO, adquirió las Participaciones Sociales de la COMPAÑÍA ESPAÑA PONCE CIA. LTDA., en su estado civil de VIUDO, según escritura Aclaratoria de fecha veinte y tres de enero del dos mil tres, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de febrero del dos mil tres.- c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, llevada a cabo el veinte y siete de agosto del dos mil siete, acta de la cual se acompaña, aprobó por unanimidad la cesión de participaciones materia de la presente escritura.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- El socio DIEGO FERNANDO CASTILLO MALDONADO, transfiere y da en perpetua enajenación a favor del señor FERNANDO JAVIER GALLARDO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



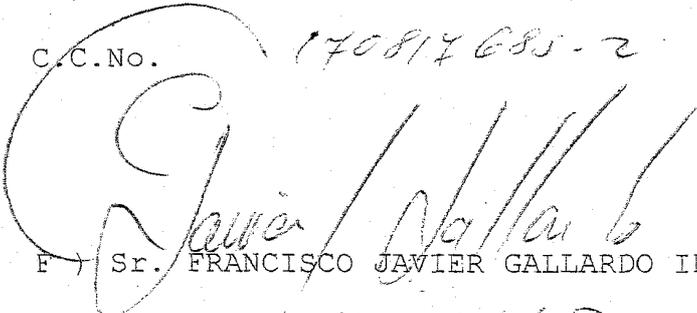
IDROVO, ciento treinta y dos participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital social de la Compañía ESPAÑA PONCE CIA. LTDA., de acuerdo a los montos y porcentajes que se encuentran detallados en el acta de Junta General que como habilitante se acompaña, incluyendo todos los derechos y acciones legales que por su calidad de socio posee dentro de la Compañía. Por la enajenación que se perfecciona por medio del presente, el cesionario cancela al cedente la suma determinada en el Acta de Junta General. El cedente declara haber recibido del cesionario la indicada cantidad en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que formular en el futuro por este o por cualquier otro concepto.- CUARTA.- En el libro respecto de la sociedad se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los cedentes.- QUINTA.- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía ESPAÑA PONCE CIA. LTDA., la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo.- SEXTA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN.- El cedente declara que sobre las participaciones sociales que se transfieren no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta,

la misma que esta firmada por el Doctor Franklin Solórzano Peñafiel, con matrícula número cuatro mil trescientos, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Leída esta escritura al compareciente, íntegramente por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma con el suscrito Notario, de todo lo cual doy fe.


F) Sr. DIEGO FERNANDO CASTILLO MALDONADO

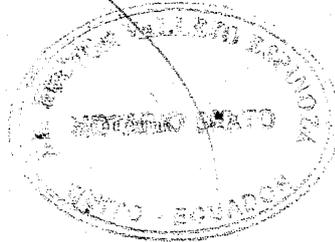
C.C.No.

170817685-2


F) Sr. FRANCISCO JAVIER GALLARDO IDROVO

C.C.No.

170799511-2



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ESPAÑA PONCE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días de mes de agosto del dos mil siete, siendo las 18H00, en las oficinas de la compañía ubicada en la Av. 10 de Agosto No. 2652 y Ascazubi, Edif. Proaño, 4to. piso, de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores socios: Francisco Javier Gallardo Idrovo, titular de ciento treinta y cuatro participaciones de un valor de dólar cada una; Diego Fernando Castillo Maldonado, titular de ciento treinta y tres participaciones de un valor de un dólar cada una y Emil Javier Encalada Arechúa, titular de ciento treinta y tres participaciones de un valor de un dólar cada una. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, por lo tanto se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía.

Conforme lo determinan los estatutos de la Compañía ESPAÑA PONCE CIA. LTDA., preside la sesión el señor Emil Javier Encalada Arechúa en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Francisco Javier Gallardo Idrovo, Gerente General de la Compañía.

En virtud de lo expuesto los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, acorde con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1. CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SEÑOR DIEGO FERNANDO
CASTILLO MALDONADO A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER
GALLARDO IDROVO.

PRIMER Y UNICO PUNTO: De inmediato se procede a tratar sobre el primer y único punto del Orden del Día, esto es la cesión de participaciones que realiza el señor Diego Fernando Castillo Maldonado a favor del señor Francisco Javier Gallardo Idrovo, cesión que es aprobada y aceptada por unanimidad, la misma que se realiza de la siguiente manera:

El señor Diego Fernando Castillo Maldonado, cede y transfiere ciento treinta y dos participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que tiene en el capital social de la compañía a favor del señor Francisco Javier Gallardo Idrovo. En pago por esta cesión el señor Diego Fernando Castillo Maldonado recibe la suma de ciento treinta y dos dólares del señor Francisco Javier Gallardo Idrovo, sin que en lo posterior absolutamente no tenga que reclamar.

El cuadro de integración del capital de la compañía España Ponce Cia. Ltda., queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Francisco Gallardo	266	266	266
Diego Castillo	1		1

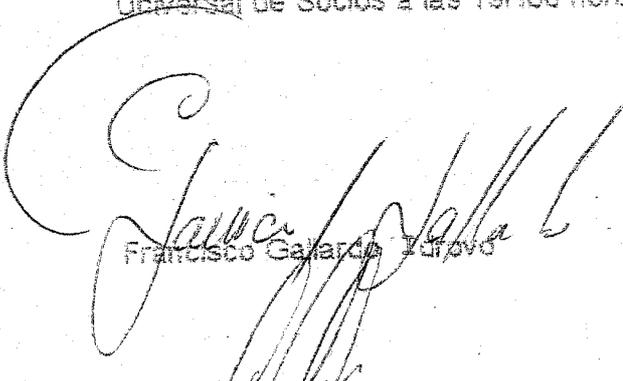
Emil Encaleda	100	100	100
TOTAL	US. 400	UD. 400	US. 400

El cedente declara que sobre los derechos que tiene sobre las participaciones materia de la presente cesión no existe limitación alguna de dominio, sometiéndose al saneamiento de ser el caso.

La Junta General dispone que conforme a la Ley la presente cesión se realice mediante escritura pública y que se adjunte la presente Acta en calidad de documento habilitante.

Sin haber otro punto que tratar, los socios presentes que representan todo el capital social pagado, se ratifican en lo expuesto y disponen se transcriba la presente acta.

Luego de reinstalada la sesión, los socios la suscriben en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios a las 19:00 horas.


Francisco Galarza Turvo


Diego Castillo Maldonado

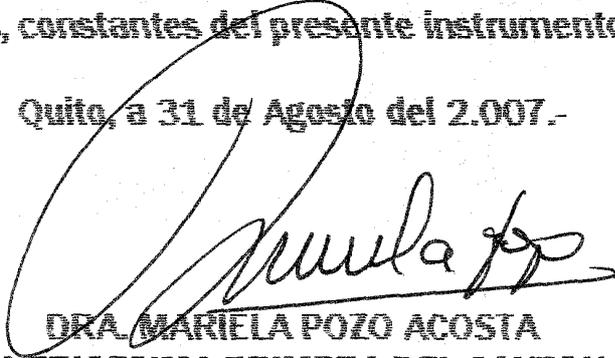

Emil Encaleda Arechua

RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " ESPAÑA - PONCE CIA. LTDA. " otorgada el doce de Abril del año dos mil uno, las Cesión de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 31 de Agosto del 2.007.-

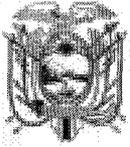
LA NOTARIA,

Dra. MARIELA POZO ACOSTA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1877** de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de mayo del dos mil uno, a fs.1717 vta, tomo 132 correspondiente a la compañía **“ESPAÑA PONCE CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de septiembre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng